

8079 *ORDEN de 15 de marzo de 1988 por la que se autoriza para operar en el Ramo de Asistencia Sanitaria e inscripción a la Entidad «Seguros Médicos Costa Blanca, Sociedad Anónima» (C-623).*

Ilmo. Sr.: Examinado el escrito de la Entidad «Seguros Médicos Costa Blanca, Sociedad Anónima», en solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a que hace referencia el artículo 40 de la Ley de 2 de agosto de 1984, sobre Ordenación del Seguro Privado, así como autorización para operar en el Ramo de Asistencia Sanitaria (número 19 de los clasificados en la Orden de 7 de septiembre de 1987), en la modalidad de servicios completos, con pago por acto médico y libre elección de Médico de cuadro propio, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Vistos, asimismo, los informes favorables de los servicios correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado, aprobándole al propio tiempo Estatutos sociales, condiciones generales, condiciones particulares, bases técnicas, tarifas y Plan Financiero del Seguro de Asistencia Sanitaria (modalidad de servicios completos con pago por acto médico y libre elección de cuadro propio).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de marzo de 1988.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

8080 *ORDEN de 15 de marzo de 1988 por la que se aprueba la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a la Entidad «Seguros Génesis, Sociedad Anónima» (C-622).*

Ilmo. Sr.: Examinado el escrito de la Entidad «Seguros Génesis, Sociedad Anónima», en solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a que hace referencia el artículo 4.º de la Ley de 2 de agosto de 1984 sobre Ordenación del Seguro Privado, así como de autorización para operar en el Ramo de Vida, en su modalidad Seguro de Grupo Temporal Anual Renovable, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Vistos asimismo los informes favorables de los servicios correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado, aprobándole al propio tiempo Estatutos sociales, bases técnicas y tarifa del Seguro Colectivo Temporal anualmente renovable, con los seguros complementarios de Incapacidad Permanente Total para la profesión Habitual, Muerte por Accidente y Muerte por Accidente de Circulación, condiciones generales del Seguro de Vida de Grupo, condiciones especiales del Seguro temporal anual renovable del Seguro complementario por Incapacidad Permanente y Absoluta para todo trabajo del Seguro complementario por Incapacidad Permanente Total para la profesión Habitual, del Seguro complementario de Muerte por Accidente, del Seguro complementario de Muerte por Accidente de Circulación, y de la cláusula de participación en los beneficios; cláusula de cobertura de Riesgos Extraordinarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de marzo de 1988.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

8081 *CORRECCION de erratas de la Orden de 26 de enero de 1988 por la que se conceden a las Empresas «Cooperativa Agrícola de Gandía, Sociedad Cooperativa Limitada» y «Cefruco, Sociedad Cooperativa Limitada», los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 46, de fecha 23 de febrero de 1988, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 5777, segunda columna, B), segunda línea, donde dice: «Corporaciones Locales que grave el establecimiento de las plantas», debe decir: «Corporaciones Locales que grave el establecimiento o ampliación de las plantas».

8082 *CORRECCION de erratas de la Orden de 26 de enero de 1988 por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Madrid, de fecha 7 de octubre de 1987, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Luis González Lozano, contra la Resolución del Ministro que desestimaba el recurso de alzada deducido contra la Dirección General de Aduanas, de 15 de diciembre de 1982, que denegaba al actor el traslado a la Inspección-Administración de Sevilla por derecho de consorte.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 47, de fecha 24 de febrero de 1988, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 5961, primera columna, en el enunciado de la Orden, sexta línea, donde dice: «zález Lozano, contra la Resolución del Ministerio que», debe decir: «zález Lozano, contra la Resolución del Ministro que».

8083 *CORRECCION de erratas de la Orden de 27 de enero de 1988 por la que se declara la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras a la Entidad «Galicia Médica, Sociedad Anónima» (C-150).*

Padecido error en la inserción de la citada Orden publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 51, de fecha 29 de febrero de 1988, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 6371, primera columna, segundo párrafo, segunda línea, donde dice: «favorable de la sección correspondiente de este Centro directivo y», debe decir: «favorable de la sección correspondiente de ese Centro directivo y».

8084 *CORRECCION de erratas de la Orden de 3 de febrero de 1988 por la que se conceden los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, a la Empresa «Complejo El Campillo, Sociedad Anónima Laboral».*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 50, de fecha 27 de febrero de 1988, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 6287, segunda columna, tercer párrafo, última línea, donde dice: «número 477 de inscripción», debe decir: «número 447 de inscripción».

8085 *CORRECCION de erratas de la Orden de 5 de febrero de 1988 por la que se conceden los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, a la Empresa «Sociedad de la Marina Mercante de Canarias, Sociedad Anónima Laboral».*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 50, de fecha 27 de febrero de 1988, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 6289, primera columna, apartado a), completo, donde dice: «Bonificación del 99 por 100 de las cuotas devengadas por las operaciones societarias de aumento de capital», debe decir: «Bonificación del 99 por 100 de las cuotas que se devenguen por las operaciones de constitución y aumento de capital.»

8086 *RESOLUCION de 4 de marzo de 1988, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se resuelven solicitudes de beneficios en las grandes áreas de expansión industrial.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 4 de marzo de 1988, adoptó un Acuerdo sobre concesiones de beneficios en las grandes áreas de expansión industrial, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda.

Considerando la naturaleza y repercusión económico y social de dicho Acuerdo,

Esta Secretaría de Estado, por la presente Resolución, tiene a bien disponer:

Primero.—Dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» al texto íntegro del Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 4 de marzo de 1988, por el que se resuelven solicitudes de los beneficios de las grandes áreas de expansión industrial. Dicho texto, con relación nominal de las Empresas afectadas, se incluye como anexo a esta Resolución.

Segundo.—En virtud de lo establecido en el apartado 3.1 de la base quinta del Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, queda facultada la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales para dictar, dentro del marzo del Acuerdo de Gobierno antes citado, las resoluciones individuales que afectan a cada Empresa, especificando en dichas resoluciones las condiciones generales y especiales que deben cumplir los beneficiarios.

Madrid, 4 de marzo de 1988.—El Secretario de Estado, Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Incentivos Económicos Regionales.

ANEXO A LA RESOLUCION

Texto del Acuerdo del Consejo de Ministros

El Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, convocó concurso para la concesión de beneficios a las Empresas que realicen inversiones productivas y creen puestos de trabajo en la gran área de expansión industrial de Castilla-La Mancha, y modificó las bases primera, segunda, cuarta y quinta del artículo 2.º de los Reales Decretos 1409/1981, 1438/1981, 1464/1981 y 1487/1981, de 19 de junio, quedando sustituida su redacción en la forma que figura en su artículo 2.º, y estableciéndose en la disposición final segunda su aplicación a todos los expedientes que se encuentren en tramitación en las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León (Comunidades Autónomas de Castilla y León, Cantabria y La Rioja), Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia, cualquiera que sea su situación administrativa.

Transferidas a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cantabria, La Rioja y Extremadura, las funciones y servicios del Estado en materia de Acción Territorial relativas a la gestión y tramitación de expedientes de solicitud de beneficios en las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Castilla-La Mancha y Extremadura de todos los proyectos presentados con posterioridad, ha sido formulada por los Organismos competentes de dichas Comunidades Autónomas la correspondiente propuesta individualizada y los pertenecientes a la gran área de Galicia, aunque todavía no se han transferido las funciones a la Junta de Galicia, sin embargo, han sido dictaminados por los órganos competentes de la misma por razón de su actividad y por las respectivas Comisiones Provinciales de Gobierno. Seguidamente, los proyectos presentados han sido valorados por el Grupo de Trabajo de Acción Territorial y, una vez completos los expedientes, el Ministerio de Economía y Hacienda procede a elevar la oportuna propuesta al Consejo de Ministros para su aprobación, tal como prevén las bases quintas de las convocatorias de los respectivos concursos, y de acuerdo con los Reales Decretos 847/1986, de 11 de abril, y 222/1987, de 20 de febrero, por los que se asignan al Ministerio de Economía y Hacienda determinadas funciones en materia de desarrollo regional y se reestructura dicho Ministerio.

Los beneficios que se conceden figuran en el anexo I de este Acuerdo, expresando en cada uno de los grupos A, B, C y D la extensión y cuantía de los mismos; en el anexo II se relacionan las Empresas titulares de las solicitudes aprobadas, su ubicación y porcentaje de la subvención total que se concede, tanto por la inversión como por su localización y actividad; en el anexo III se reseñan las Empresas cuya calificación ha sido revisada, y en el anexo IV se constan las peticiones que han sido desestimadas por no ajustarse a las condiciones establecidas en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre.

En su virtud, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 4 de marzo de 1988,

ACUERDA:

Artículo 1.º 1. Quedan aceptadas las solicitudes de las Empresas presentadas a los concursos convocados para la concesión de beneficios en las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León (Comunidades Autónomas de Castilla y León, Cantabria y La Rioja), Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia, que se relaciona en el anexo II de este Acuerdo.

2. Se conceden los beneficios que figuran en el anexo I, con la cuantía y extensión señaladas para cada uno de sus grupos, excepto el beneficio de expropiación forzosa, que sólo será reconocido en cada resolución individual que se expida en cumplimiento de lo

dispuesto en el artículo 5.º, 1, del presente Acuerdo, a las Empresas que previamente lo hayan solicitado.

3. El beneficio de subvención que se concede a cada Empresa está expresado en porcentaje total sobre la inversión fija aceptada y en la que figura incluida la correspondiente a localización, actividad preferente y volumen de inversión. En cada resolución individual que se expida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º, 1, del presente Acuerdo se cifrará la cuantía de la subvención y el importe de la indemnización por gastos de traslado, si procediere.

Art. 2.º 1. Los beneficios fiscales que se conceden por esta resolución tendrán una duración de cinco años.

2. La preferencia en la obtención del crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que, en lo sucesivo, se establezcan para el crédito oficial.

3. El beneficio de expropiación forzosa se llevará a efecto conforme a las normas que señala el Decreto 2854/1964, de 11 de septiembre, quedando sustituido su artículo 7.º por las normas de valoración expropiatoria del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1349/1976, de 9 de abril, sin perjuicio de la aplicación de su disposición transitoria cuarta.

Art. 3.º Queda revisada la calificación de las Empresas señaladas en el anexo III, en la forma que en el mismo se establece.

Art. 4.º Se desestiman las peticiones presentadas por las Empresas que figuran relacionadas en el anexo IV.

Art. 5.º 1. La Dirección General de Incentivos Económicos Regionales notificará individualmente a las Empresas, por conducto de los Organismos competentes de la Junta de Andalucía, Junta de Castilla y León, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Diputación Regional de Cantabria, Consejo Regional de La Rioja, Junta de Extremadura y Gerencia de la Gran Área de Expansión Industrial de Galicia, las condiciones generales y especiales de cada resolución, con los efectos establecidos en el apartado XII del Decreto 2909/1971, de 25 de noviembre.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en el presente Acuerdo no exime a las Empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que para la instalación o ampliación de las industrias exijan las disposiciones legales reglamentarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por el presente Acuerdo quedan sujetos al cumplimiento de lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986 sobre justificación del cumplimiento de obligaciones tributarias y la de 25 de noviembre de 1987, sobre cumplimiento de obligaciones de la Seguridad Social.

Art. 6.º 1. La materialización del presente Acuerdo, en relación con las subvenciones previstas en el mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente en el momento en que hayan de realizarse los pagos.

2. La concesión de las subvenciones a que dé lugar la resolución del presente concurso quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al correspondiente crédito cifrado en la sección 15 «Economía y Hacienda», concepto 23.724C.771 del vigente presupuesto.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobadas, tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprenda, estando obligado el beneficiario a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, si no se hubiera dado el destino previsto a la subvención.

ANEXO I

	Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D
1. Expropiación forzosa	Sí	Sí	Sí	Sí
2. Reducción del 95 por 100 de la cuota de la licencia fiscal durante el periodo de instalación	Sí	Sí	Sí	Sí
3. Reducción del 95 por 100 de los arbitrios o tasas de las Corporaciones Locales que gravan el establecimiento o ampliación de plantas industriales	Sí	Sí	No	No
4. Preferencia en la obtención del crédito oficial en defecto de otras fuentes de financiación	Sí	Sí	Sí	Sí

ANEXO II

Aprobados

Número de expediente	Empresa	Localización	Beneficios
I. GRAN ÁREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE ANDALUCÍA			
I.1 Provincia de Almería			
AL/ 397/AA	Agroclima, Sociedad Anónima Laboral	Nijar	A (22 por 100 de subvención).
AL/ 431/AA	Palmiflor, S.A.T. número 6.883	Félix	A (22 por 100 de subvención).
AL/ 473/AA	Gestión Urbanística de Almería, Sociedad Anónima	El Ejido	A (30 por 100 de subvención).
AL/ 493/AA	Agro-Solar de Riego, Sociedad Anónima (a constituir)	Nijar	A (27 por 100 de subvención).
AL/ 509/AA	Ramón Arriaga Sáez	Macael	A (27 por 100 de subvención).
AL/ 510/AA	Viñes Barceló, Sociedad Limitada	Antas	A (15 por 100 de subvención).
AL/ 513/AA	Indálica de Pescados, Sociedad Anónima	Almería	A (28 por 100 de subvención).
AL/ 520/AA	Staig, Sociedad Anónima	Almería	A (30 por 100 de subvención).
AL/ 523/AA	Antonio Ortega Toledo	Macael	A (27 por 100 de subvención).
AL/ 576/AA	Staig, Sociedad Anónima	Almería	A (30 por 100 de subvención).
AL/ 584/AA	Cayetano Gómez Vivanco	Almería	A (17 por 100 de subvención).
AL/ 613/AA	Tecnohuertas, Sociedad Anónima	Dalías	A (27 por 100 de subvención).
AL/ 624/AA	Emilia Navarro Sánchez	Purchena	A (22 por 100 de subvención).
I.2 Provincia de Cádiz			
CA/ 462/AA	Santamar, Sociedad Limitada (a constituir)	Barbate Franco	A (25 por 100 de subvención).
CA/ 503/AA	Solidaridad de Riacheros, Sociedad Cooperativa Limitada	Trebujena	A (21 por 100 de subvención).
CA/ 563/AA	Hotel Playa Victoria, Sociedad Anónima	Cádiz	A (18 por 100 de subvención).
CA/ 572/AA	Construcciones Industriales de Marbella, Sociedad Anónima (COINMASA)	San Roque	A (25 por 100 de subvención).
CA/ 583/AA	Manuel Vázquez Márquez	Arcos de la Frontera	A (15 por 100 de subvención).
I.3 Provincia de Córdoba			
CO/ 635/AA	Unidad de Biotecnología Vegetal Aplicada, S.C.A.	Córdoba	A (14 por 100 de subvención).
CO/ 647/AA	Egnolac, Sociedad Anónima	Palma Río	A (19 por 100 de subvención).
CO/ 650/AA	Coreco, Sociedad Anónima	Lucena	A (17 por 100 de subvención).
CO/ 652/AA	Juprimón, Sociedad Anónima	Puente Genil	A (15 por 100 de subvención).
I.4 Provincia de Granada			
GR/ 349/AA	Hermanos Velázquez Molina, Sociedad Anónima	Atarfe	A (22 por 100 de subvención).
GR/ 378/AA	Centro Sur, Sociedad Cooperativa Agrícola	Huétor Tájar	A (18 por 100 de subvención).
GR/ 396/AA	Agrocastilán, Sociedad Anónima (a constituir)	Polopos	A (18 por 100 de subvención).
GR/ 481/AA	Alvaro García Santos	Polopos	A (10 por 100 de subvención).
GR/ 483/AA	Juan Antonio Gil Sánchez	Granada	A (25 por 100 de subvención).
GR/ 485/AA	Fernando Aguado Hernández	Motril	A (22 por 100 de subvención).
GR/ 486/AA	Volquetes y Carrocerías Montalbán, Sociedad Limitada	Loja	A (21 por 100 de subvención).
GR/ 487/AA	Hermanos Pozo Rivas, Sociedad Cooperativa And.	Motril	A (22 por 100 de subvención).
GR/ 488/AA	Parson, Sociedad Anónima	Peligros	A (25 por 100 de subvención).
GR/ 490/AA	Hocafersan, Sociedad Anónima	Granada	A (19 por 100 de subvención).
GR/ 491/AA	Capialzados Alejo, Sociedad Anónima	Granada	A (10 por 100 de subvención).
GR/ 493/AA	Miguel Rubiño Rodríguez	Motril	A (19 por 100 de subvención).
GR/ 494/AA	María García Peñalver	Molvizar	A (17 por 100 de subvención).
GR/ 497/AA	Manufacturas Plásticas Escudero, Sociedad Anónima	Albolote	A (18 por 100 de subvención).
GR/ 499/AA	Promociones Turísticas La Taha, Sociedad Anónima	Pitres	A (10 por 100 de subvención).
GR/ 500/AA	S.A.T. número 1.593, Nuestra Señora de los Remedios	Montefrío	A (21 por 100 de subvención).
GR/ 504/AA	Distribuidora Cevipec, Sociedad Limitada	Albolote	A (16 por 100 de subvención).
GR/ 505/AA	Chacott Internacional, Sociedad Anónima	Taha	A (20 por 100 de subvención).
GR/ 507/AA	S.A.T. Cortijo del Conde	Motril	A (21 por 100 de subvención).
GR/ 509/AA	Antonio Pérez Naranjo	Motril	A (23 por 100 de subvención).
I.5 Provincia de Huelva			
H / 421/AA	S.A.T. Limitada número 4.771 «GRUFESA»	Moguer	A (16 por 100 de subvención).
H / 474/AA	Surfresa	Moguer	A (17 por 100 de subvención).
H / 485/AA	Frigoríficos Crustamar, Sociedad Anónima	Huelva	A (21 por 100 de subvención).
H / 515/AA	El Sorbijio, Sociedad Agraria de Transformación (a constituir)	Cartaya	A (17 por 100 de subvención).
H / 516/AA	La Transformación, S.C.A.	Almonte	A (28 por 100 de subvención).
H / 525/AA	Pérez D'Acuña e Hijos, Sociedad Anónima Limitada	Aracena	A (13 por 100 de subvención).
H / 527/AA	Esteros de Canela, Sociedad Cooperativa And.	Ayamonte	A (25 por 100 de subvención).
H / 541/AA	Gorofres, S.A.T. (a constituir)	Palos de la Frontera	A (23 por 100 de subvención).
H / 544/AA	Agustina Nicolás García	Lepe	A (17 por 100 de subvención).
H / 545/AA	Distribuidora Agrícola de Lepe, Sociedad Anónima	Lepe	A (18 por 100 de subvención).

Número de expediente	Empresa	Localización	Beneficios
I.6 Provincia de Jaén			
J/ 302/AA	Vejisa	Jaén	A (20 por 100 de subvención).
J/ 334/AA	Azucareras Reunidas de Jaén, Sociedad Anónima	Linares	A (14 por 100 de subvención).
J/ 342/AA	Alimentaria Guadiel, Sociedad Anónima (a constituir)	Linares	A (23 por 100 de subvención).
I.7 Provincia de Málaga			
MA/ 325/AA	Concentrados Málaga, Sociedad Anónima (COMASA)	Málaga	A (18 por 100 de subvención).
MA/ 376/AA	Prefabricados Alhaurin, Sociedad Anónima	Alhaurin Torre	A (10 por 100 de subvención).
MA/ 442/AA	Ramón Samblas Sánchez	Vélez Málaga	A (24 por 100 de subvención).
MA/ 451/AA	Rentaplaya, Sociedad Anónima	Fuengirola	A (15 por 100 de subvención).
MA/ 452/AA	Rancho Oriental, Sociedad Anónima	Algarrobo	A (20 por 100 de subvención).
I.8 Provincia de Sevilla			
SE/ 922/AA	Meneu Export, Sociedad Anónima	Tocina	A (10 por 100 de subvención).
SE/ 937/AA	Angel Camacho, Sociedad Anónima	Morón de la Frontera	A (25 por 100 de subvención).
SE/1049/AA	S.A.T. número 4.435 «La Tiesa»	Azalnalcazar	A (21 por 100 de subvención).
SE/1097/AA	Juan José Sola Ricca, Sociedad Anónima	Sevilla	A (15 por 100 de subvención).
SE/1098/AA	Juan José Sola Ricca, Sociedad Anónima	Sevilla	A (15 por 100 de subvención).
SE/1115/AA	Antonio Gandolfo Parada	Alcalá Guadaira	A (10 por 100 de subvención).
SE/1119/AA	Pecuaria Marciense, Sociedad Cooperativa Limitada	Marchena	A (28 por 100 de subvención).
SE/1134/AA	José Antonio Carballo Pérez	Osuna	A (18 por 100 de subvención).
SE/1136/AA	Sociedad Cooperativa Andaluza Lido Osuna	Osuna	A (22 por 100 de subvención).
SE/1137/AA	Algodonera Utrerana, Sociedad Anónima	Utrera	A (21 por 100 de subvención).
SE/1151/AA	Sociedad Cooperativa Limitada Bajo Guadalquivir	Cabezas San Juan	A (17 por 100 de subvención).
SE/1152/AA	Gabriel Rojas, Sociedad Anónima	Sevilla	A (19 por 100 de subvención).
SE/1153/AA	Sociedad Cooperativa Limitada Trajano	Utrera	A (9 por 100 de subvención).
SE/1155/AA	Inmobiliaria Armuño, Sociedad Anónima	Sevilla	A (22 por 100 de subvención).
SE/1160/AA	Joaquín Verdugo Reyes	Puebla Río	A (15 por 100 de subvención).
SE/1166/AA	Cangrejos de Lebrija, Sociedad Anónima	Lebrija	A (28 por 100 de subvención).
SE/1167/AA	Moyplas, Sociedad Anónima	Sevilla	A (16 por 100 de subvención).
SE/1168/AA	Courma, Sociedad Anónima	Dos Hermanas	A (23 por 100 de subvención).
SE/1169/AA	Sociedad Cooperativa Limitada Las Marismas de Lebrija	Lebrija	A (14 por 100 de subvención).
SE/1172/AA	Ana Vázquez Tenorio	Sevilla	A (15 por 100 de subvención).
SE/1204/AA	José Guijo Verdugo	Morón de la Frontera	A (18 por 100 de subvención).
SE/1206/AA	Pescados y Mariscos Hermanos Angulo, Sociedad Limitada	Alcalá de Guadaira	A (23 por 100 de subvención).
SE/1208/AA	Romafe, Sociedad Anónima	Ecija	A (25 por 100 de subvención).
SE/1209/AA	La Flor Sevillana, Sociedad Anónima	Dos Hermanas	A (13 por 100 de subvención).
SE/1211/AA	Horto Natura, S.A.T. número 7.327	Utrera	A (17 por 100 de subvención).
SE/1212/AA	Euroquesa, Sociedad Anónima (a constituir)	Sevilla	A (22 por 100 de subvención).
SE/1214/AA	Galletas Chaveli, Sociedad Anónima	Carmona	A (19 por 100 de subvención).
SE/1218/AA	Eduardo Carmona Cedillo	Olivares	A (12 por 100 de subvención).
SE/1219/AA	Lavandería Blue Cotton, Sociedad Limitada	Ecija	A (22 por 100 de subvención).
SE/1221/AA	Miguel Rodríguez García	Arahal	A (13 por 100 de subvención).
SE/1222/AA	José Martínez García	Puebla de Cazalla	A (13 por 100 de subvención).
SE/1223/AA	Francisco Reyes Domínguez	Palacios y Villafranca	A (10 por 100 de subvención).
SE/1224/AA	José Manuel Lucena Núñez	Osuna	A (21 por 100 de subvención).
SE/1226/AA	Frigoríficos Industriales Andaluces, Sociedad Anónima	Sevilla	A (10 por 100 de subvención).
II. GRAN ÁREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE CASTILLA Y LEÓN			
II.1 Provincia de Avila			
AV/ 170/CL	Cooperativa de Ganaderos de Caprino-Ovino Alto Adaja, S.C.L.	Fresno	A (22 por 100 de subvención).
AV/ 171/CL	Goblatobia, Sociedad Anónima	Navatalgordo	A (17 por 100 de subvención).
AV/ 174/CL	Maderas Gabriel y Jiménez, Sociedad Anónima (a constituir)	Sotillo de la Adrada	A (17 por 100 de subvención).
AV/ 179/CL	Jesús Roillán Reviriego	Piedrahita	A (17 por 100 de subvención).
AV/ 180/CL	Ceagit, Sociedad Limitada (a constituir)	Arenas de San Pedro	A (15 por 100 de subvención).
II.2 Provincia de Burgos			
BU/ 377/CL	Brunnschweiler Industrial, Sociedad Anónima	Burgos	A (17 por 100 de subvención).
BU/ 381/CL	Mariolle Deuschand, S.A.L. (a constituir)	Aranda de Duero	A (13 por 100 de subvención).
BU/ 383/CL	Productos Martínez Hermanos, Sociedad Limitada	Briviesca	A (26 por 100 de subvención).
BU/ 384/CL	Fherima, Sociedad Anónima	Miranda de Ebro	A (22 por 100 de subvención).
BU/ 388/CL	Julio Peña Zorrilla	Espinosa de Monteros	A (20 por 100 de subvención).
BU/ 390/CL	Revestimientos Industriales de Automoción, Sociedad Anónima	Burgos	A (14 por 100 de subvención).
BU/ 391/CL	Ara Guarnecidos, Sociedad Anónima	Burgos	A (13 por 100 de subvención).
BU/ 392/CL	Francisco Cervera Mirona	Nofuentes	A (17 por 100 de subvención).
BU/ 394/CL	Plasmir, Sociedad Anónima	Miranda de Ebro	A (17 por 100 de subvención).
BU/ 395/CL	Hidrotecar, Sociedad Anónima	Burgos	A (18 por 100 de subvención).
BU/ 397/CL	Cooperativa San Miguel	Burgos	A (21 por 100 de subvención).
BU/ 404/CL	Meitzeler Laminados Iberia, Sociedad Anónima	Burgos	A (17 por 100 de subvención).

Número de expediente	Empresa	Localización	Beneficios
II.3 Comunidad Autónoma de La Rioja			
LO/ 302/CL	Albotea, Sociedad Anónima (a constituir)	Cervera del Río Alhama	A (19 por 100 de subvención).
LO/ 409/CL	Cooperativa Frutos del Campo, Sociedad Cooperativa Limitada	Aldeanueva de Ebro	A (17 por 100 de subvención).
LO/ 411/CL	Logocán, Sociedad Limitada (a constituir)	Logroño	A (17 por 100 de subvención).
LO/ 412/CL	Hermanos Pérez Palacios, Sociedad Anónima	Logroño	A (16 por 100 de subvención).
LO/ 413/CL	Industrial Elton, Sociedad Anónima	Logroño	A (14 por 100 de subvención).
LO/ 414/CL	Minera Soriana, Sociedad Anónima Laboral	Viniestra de Abajo	A (14 por 100 de subvención).
LO/ 415/CL	Evori, Sociedad Anónima (a constituir)	Arnedo	A (17 por 100 de subvención).
LO/ 416/CL	Ricavi, Sociedad Anónima	Logroño	A (24 por 100 de subvención).
II.4 Provincia de León			
LE/ 283/CL	Fertinor, Sociedad Anónima	Castropodame	A (21 por 100 de subvención).
LE/ 284/CL	Julio Crespo Aguiloché	Sahagún	A (26 por 100 de subvención).
LE/ 287/CL	Mármoles Aldeiturriaga, Sociedad Limitada	San Andrés Rabanedo	A (15 por 100 de subvención).
II.5 Provincia de Palencia			
P / 205/CL	Agricultores Reunidos, Sociedad Anónima	Palencia	A (13 por 100 de subvención).
P / 217/CL	Cartomapa, Sociedad Limitada	Palencia	A (12 por 100 de subvención).
P / 221/CL	Gestión Urbanística de Palencia, Sociedad Anónima	Aguilar de Campoo	A (30 por 100 de subvención).
P / 222/CL	Marcos Carlos Montaña Pobes	Fuentes de Valdepero	A (15 por 100 de subvención).
II.6 Comunidad Autónoma de Cantabria			
S / 124/CL	Anselmo Ortiz Quitana	Isla	A (17 por 100 de subvención).
S / 130/CL	Manufacturas Electrotécnicas Karfy, Sociedad Anónima	Santander	A (21 por 100 de subvención).
S / 133/CL	Industrias Metálicas de Cantabria, Sociedad Anónima	Maliaño	A (16 por 100 de subvención).
S / 146/CL	Nutribon, Sociedad Anónima	Reinosa	A (28 por 100 de subvención).
S / 147/CL	Talleres Orán, Sociedad Anónima	Santander	A (10 por 100 de subvención).
S / 152/CL	Fundiciones Técnicas, Sociedad Anónima (a constituir)	Castro Urdiales	A (30 por 100 de subvención).
II.7 Provincia de Salamanca			
SA/ 426/CL	Angel Fuentes Conde	Vitigudino	A (20 por 100 de subvención).
SA/ 428/CL	Fundición Industrial de Grasas, Sociedad Anónima	Guijuelo	A (11 por 100 de subvención).
SA/ 429/CL	Grasas Guijuelo, Sociedad Anónima	Guijuelo	A (22 por 100 de subvención).
SA/ 430/CL	Enrique García, Sociedad Anónima	Valdecarros	A (15 por 100 de subvención).
SA/ 431/CL	Industrias Cárnicas «El Cabaco», Sociedad Anónima	Cabaco	A (15 por 100 de subvención).
II.8 Provincia de Segovia			
SG/ 467/CL	S.A.T. número 1.288, «Las Lagunas»	Sanchonuño	A (15 por 100 de subvención).
SG/ 469/CL	La Paloma Segoviana, Sociedad Anónima	Juarros Riomoros	A (8 por 100 de subvención).
SG/ 471/CL	Biopiel, Sociedad Anónima	Brieva	A (20 por 100 de subvención).
SG/ 472/CL	Vicior Bernabé e Hijos, Sociedad Anónima	Lastrilla	A (15 por 100 de subvención).
SG/ 473/CL	Jaufermar, Sociedad Anónima (a constituir)	San Ildefonso de la Granja	A (15 por 100 de subvención).
SG/ 474/CL	José Horcajo Herrero, Sociedad Anónima	Segovia	A (9 por 100 de subvención).
SG/ 475/CL	Palet-Tama, Sociedad Anónima	Sanchonuño	A (18 por 100 de subvención).
II.9 Provincia de Soria			
SO/ 324/CL	Forjas de Castilla, Sociedad Anónima	Almazán	A (22 por 100 de subvención).
SO/ 325/CL	Mariano García Calonge	Agreda	A (15 por 100 de subvención).
SO/ 327/CL	Hierros Gil Alfonso, Sociedad Anónima	Golmayo	A (10 por 100 de subvención).
SO/ 328/CL	General de Pienzos de Soria, Sociedad Anónima	Garray	A (9 por 100 de subvención).
SO/ 329/CL	Jesús Angel Liso Marín	Soria	A (15 por 100 de subvención).
SO/ 330/CL	Gabriel Gomarra Alcalde	Serón Nagima	A (20 por 100 de subvención).
SO/ 331/CL	Soria Natural, Sociedad Anónima	Garray	A (25 por 100 de subvención).
II.10 Provincia de Valladolid			
VA/ 421/CL	S.A.T. número 2.566, «Los Curros»	Rueda	A (19 por 100 de subvención).
VA/ 426/CL	Frutos Secos Josemaría, Sociedad Anónima	Iscar	A (15 por 100 de subvención).
VA/ 430/CL	Juan Manuel Ortega Onecha	Valoria Buena	A (11 por 100 de subvención).
VA/ 432/CL	Rosa María González Blanco	Valladolid	A (10 por 100 de subvención).
VA/ 434/CL	Repostería Castellana, Sociedad Anónima	Valladolid	A (22 por 100 de subvención).
II.11 Provincia de Zamora			
ZA/ 220/CL	Alfarería Pereruela, Sociedad Anónima	Pereruela	A (15 por 100 de subvención).
ZA/ 223/CL	Lorenzo Tomé Valbuena	Benavente	A (17 por 100 de subvención).
III. GRAN ÁREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA			
III.1 Provincia de Albacete			
AB/ 260/CM	Confeciones Leka, Sociedad Anónima (a constituir)	Madrigueras	A (18 por 100 de subvención).
AB/ 266/CM	José Andrés Zafra Claramunt	Casas-Ibáñez	A (13 por 100 de subvención).

Número de expediente	Empresa	Localización	Beneficios
AB/ 269/CM	Gemabe, S.A.T. número 6.351	Albacete	A (18 por 100 de subvención).
AB/ 271/CM	Merenciano, Sociedad Limitada	Hellín	A (23 por 100 de subvención).
AB/ 272/CM	Autoservicio Sánchez, Sociedad Anónima Laboral	Albacete	A (15 por 100 de subvención).
AB/ 274/CM	Ródenas y Rivera, Sociedad Anónima	Hellín	A (17 por 100 de subvención).
AB/ 275/CM	Viserca, Sociedad Anónima	Hellín	A (15 por 100 de subvención).
AB/ 277/CM	Cooperativas Agrícolas Albacetenses, S.C.L.	Albacete	A (21 por 100 de subvención).
AB/ 278/CM	Agraria San Antón-84, S.C.L.	Albacete	A (9 por 100 de subvención).
AB/ 279/CM	Sánchez y González, Sociedad Anónima Laboral	Almansa	A (23 por 100 de subvención).
AB/ 280/CM	Confecciones Munera, Sociedad Anónima	Munera	A (20 por 100 de subvención).
AB/ 282/CM	Perfecto y Pedro, Sociedad Anónima	Albacete	A (16 por 100 de subvención).
III.2 Provincia de Ciudad Real			
CR/ 136/CM	Alfonso Garrido Muñoz	Villarta de San Juan	A (21 por 100 de subvención).
CR/ 143/CM	Agremi, Sociedad Limitada	Alcázar de San Juan	A (23 por 100 de subvención).
CR/ 145/CM	Angel Fernández Peña, Sociedad Anónima	Malagón	A (15 por 100 de subvención).
CR/ 149/CM	Eulalio Chirveches Gómez	Almodóvar Campo	A (20 por 100 de subvención).
CR/ 150/CM	Confecciones Repaes, Sociedad Anónima	Alcázar de San Juan	A (21 por 100 de subvención).
CR/ 151/CM	Sociedad Anónima Laboral Los Rojas	Robledo	A (16 por 100 de subvención).
CR/ 153/CM	Aceites Malagón, Sociedad Limitada	Malagón	A (20 por 100 de subvención).
CR/ 154/CM	Maderas Calatrava, Sociedad Anónima	Ciudad Real	A (20 por 100 de subvención).
III.3 Provincia de Guadalajara			
GU/ 88/CM	Sociedad Nestlé, AEPA	Guadalajara	A (20 por 100 de subvención).
GU/ 89/CM	Derivados Lácteos y Alimenticios, Sociedad Anónima	Guadalajara	A (12 por 100 de subvención).
GU/ 91/CM	Derivados Lácteos y Alimenticios, Sociedad Anónima	Guadalajara	A (11 por 100 de subvención).
III.4 Provincia de Toledo			
TO/ 156/CM	Champiman, Sociedad Anónima	Puebla de Montalbán	A (15 por 100 de subvención).
TO/ 254/CM	Félix Martín-Maestro Sánchez	Sonseca	A (23 por 100 de subvención).
TO/ 322/CM	Restaurante Cafetería el Pinar, Sociedad Anónima	Guardia	A (18 por 100 de subvención).
TO/ 341/CM	Machuca Cuchet, Sociedad Anónima	Talavera de la Reina	A (21 por 100 de subvención).
TO/ 342/CM	Junta de Compensación Sector 7 (a constituir)	Torrijos	A (30 por 100 de subvención).
TO/ 344/CM	Sociedad Cooperativa Limitada Cristo del Olvido	Orgaz	A (17 por 100 de subvención).
TO/ 348/CM	Cooperativa San Andrés	Belvis Jara	A (10 por 100 de subvención).
TO/ 351/CM	Confecciones Corrochano, Sociedad Limitada	Talavera de la Reina	A (13 por 100 de subvención).
TO/ 353/CM	Femacar, Sociedad Anónima	Fuensalida	A (19 por 100 de subvención).
TO/ 354/CM	Populán, Sociedad Anónima	Polán	A (15 por 100 de subvención).
TO/ 355/CM	Alfonso Moreno Díaz-Tendero	Consuegra	A (20 por 100 de subvención).
TO/ 356/CM	Camar S.A.T. número 5.977	Yuncos	A (18 por 100 de subvención).
TO/ 357/CM	Cándido Zamora, Sociedad Anónima	Talavera de la Reina	A (20 por 100 de subvención).
TO/ 364/CM	Manufacturas Patón, Sociedad Limitada	Talavera de la Reina	A (10 por 100 de subvención).
TO/ 371/CM	Agrupación Ganadera Montes de los Yébenes, S.C.L. (a constituir)	Yébenes	A (27 por 100 de subvención).
TO/ 384/CM	Fegal, Sociedad Anónima (a constituir)	Talavera de la Reina	A (22 por 100 de subvención).
TO/ 385/CM	Eugenio Peces Aguado	Sonseca	A (20 por 100 de subvención).
IV. GRAN ÁREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE EXTREMADURA			
IV.1 Provincia de Badajoz			
BA/ 962/AE	Río Hostería Decoración, Sociedad Anónima	Badajoz	A (17 por 100 de subvención).
BA/ 966/AE	Ciresco, Sociedad Anónima	Olivenza	A (18 por 100 de subvención).
BA/ 968/AE	Explotaciones Vasco Andaluzas, Sociedad Anónima (EXVASA)	Peraleda de Zaucejo	A (19 por 100 de subvención).
BA/1035/AE	Antonio Carrasco Durán	Santos Maimona	A (14 por 100 de subvención).
BA/1038/AE	Domingo Fernández Rodríguez	Badajoz	A (16 por 100 de subvención).
BA/1040/AE	Sociedad Cooperativa del Campo San Pedro	Guareña	A (15 por 100 de subvención).
BA/1041/AE	Alfonso Gallardo, Sociedad Anónima	Jerez de los Caballeros	A (18 por 100 de subvención).
BA/1045/AE	Pizarras de Villar del Rey, Sociedad Limitada	Villar del Rey	A (18 por 100 de subvención).
BA/1049/AE	Santos López Duarte	Badajoz	A (17 por 100 de subvención).
BA/1050/AE	Balneario de Alange, Sociedad Anónima	Alange	A (12 por 100 de subvención).
BA/1053/AE	Maquinaria Agrícola Extremeña, Sociedad Anónima (MAEX) (a constituir)	Santos Maimona	A (23 por 100 de subvención).
IV.2 Provincia de Cáceres			
CC/ 997/AE	Manuel Fraile Redondo	Talayuela	A (15 por 100 de subvención).
CC/1011/AE	Angel Sánchez Cortés	Cáceres	A (20 por 100 de subvención).
CC/1017/AE	Julio Sánchez Ocaña Morales	Plasencia	A (28 por 100 de subvención).
CC/1021/AE	María José Vega Ramos	Cuacos Yuste	A (10 por 100 de subvención).
CC/1022/AE	Engracia Rey Caballero	Casar de Cáceres	A (25 por 100 de subvención).
V. GRAN ÁREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE GALICIA			
V.1 Provincia de La Coruña			
AG/2476	María Dolores Sanz González	Rianxo	A (10 por 100 de subvención).
AG/2706	Sociedad Agrícola Gallega, Sociedad Anónima (SOAGA)	Padrón	A (15 por 100 de subvención).
AG/2712	Confecciones de Santa María de Mezonzo, S.C.L.	Vilasantar	A (15 por 100 de subvención).
AG/2713	Sociedad Cooperativa Limitada Confecciones Ru.	Vilasantar	A (15 por 100 de subvención).

Número de expediente	Empresa	Localización	Beneficios
AG/2718	Construcciones Felípez, Sociedad Anónima	Laracha	A (18 por 100 de subvención).
AG/2721	Visones del Tambre, Sociedad Limitada	Baña	A (15 por 100 de subvención).
AG/2722	Promotora de Recursos Marítimos, Sociedad Anónima	Mugia	A (20 por 100 de subvención).
AG/2725	Visotres, Sociedad Anónima	Abegondo	A (16 por 100 de subvención).
AG/2727	Visones y Zorros Coruña, Sociedad Anónima	Oza Ríos	A (14 por 100 de subvención).
AG/2728	Francisco Ramos Hermo	Ribeira	A (20 por 100 de subvención).
AG/2731	Aridos y Dragados Rías Altas, Sociedad Anónima	Carballo	A (18 por 100 de subvención).
AG/2740	Pescados y Mariscos Lojo, Sociedad Anónima	Ribeira	A (20 por 100 de subvención).
AG/2741	Fernando Cagide Agra	Mellid	A (21 por 100 de subvención).
AG/2742	Industrias Isaac, Sociedad Limitada	Santiago Compostela	A (17 por 100 de subvención).
AG/2744	Sada Palace, Sociedad Anónima	Sada	A (20 por 100 de subvención).
AG/2745	Pescados Lijo, Sociedad Limitada	Ribeira	A (20 por 100 de subvención).
AG/2755	Manuel Méndez Gómez	Cabana	A (20 por 100 de subvención).
AG/2761	Carmen Melero Costume, Sociedad Limitada	Arteijo	A (15 por 100 de subvención).
<i>V.2 Provincia de Pontevedra</i>			
AG/2600	Ornamental Estone, Sociedad Anónima (a constituir)	Mos	A (24 por 100 de subvención).
AG/2648	Herederos de Hermanos Rodríguez, Sociedad Limitada	Vigo	A (14 por 100 de subvención).
AG/2696	Cebal Ibérica, Sociedad Anónima	Meis	A (17 por 100 de subvención).
AG/2734	Faro Salazón, Sociedad Limitada	Sangenjo	A (16 por 100 de subvención).
AG/2736	Magaplast, Sociedad Anónima	Salceda Caselas	A (22 por 100 de subvención).
AG/2737	Dragados y Aridos del Norte, Sociedad Limitada	Cariño	A (15 por 100 de subvención).
AG/2738	Piscícola del Morrazo, Sociedad Anónima	Cangas	A (19 por 100 de subvención).
AG/2746	Conservas Dardo, Sociedad Limitada	Villanueva de Arosa	A (23 por 100 de subvención).
AG/2747	Inversiones y Cultivos Agrarios, Sociedad Anónima (a constituir)	Tomíño	A (16 por 100 de subvención).
AG/2748	José Clemente García Señorans	Cambados	A (20 por 100 de subvención).
AG/2752	Majasa, Sociedad Limitada (a constituir)	Poyo	A (14 por 100 de subvención).
AG/2760	Maderas Aguiones, Sociedad Limitada	Estrada	A (20 por 100 de subvención).

ANEXO III
(Revisiones)

Número de expediente	Empresa	Calificación anterior	Calificación revisada
AL/303/AA	<i>Gran Area de Expansión Industrial de Andalucía</i> Sociedad Cooperativa Campojido.	A y 19 por 100 de subvención (14 por 100 de subvención básica y 5 por 100 de suplemento por localización) sobre una inversión de 24.952.000 pesetas y la creación de 6 puestos de trabajo fijos.	A y 19 por 100 de subvención (14 por 100 de subvención básica y 5 por 100 de suplemento por localización) sobre una inversión de 22.084.575 pesetas y la creación de 6 puestos de trabajo fijos.
CA/54/AA	Nueva California, S. A.	A y 20 por 100 de subvención sobre una inversión de 10.352.501 pesetas y la creación de 5 puestos de trabajo fijos y 5 equivalentes.	A y 20 por 100 de subvención sobre una inversión de 7.694.122 pesetas y la creación de 5 puestos de trabajo fijos y 5 equivalentes.
SE/628/AA	Manuel Gómez López.	A y 20 por 100 de subvención sobre una inversión de 10.162.000 pesetas y la creación de 1 puesto de trabajo fijo y 8 equivalentes.	A y 18 por 100 de subvención sobre una inversión de 6.472.000 pesetas y la creación de 1 puesto de trabajo fijo y 8 equivalentes.
SG/418/CL	<i>Gran Area de Expansión Industrial de Castilla y León</i> Muebles El Palacio, S. A. L. (a constituir).	A y 24 por 100 de subvención (14 por 100 de subvención básica, 5 por 100 de suplemento por actividad y 5 por 100 de suplemento por localización) sobre una inversión de 29.800.000 pesetas y la creación de 12 puestos de trabajo fijos.	A y 24 por 100 de subvención (14 por 100 de subvención básica, 5 por 100 de suplemento por localización y 5 por 100 de suplemento por actividad) sobre una inversión de 18.000.000 de pesetas y la creación de 12 puestos de trabajo fijos.
SG/435/CL	Cartonajes Juárez, S. L.	A y 11 por 100 de subvención sobre una inversión de 78.514.000 pesetas y la creación de 5 puestos de trabajo fijos.	A y 11 por 100 de subvención sobre una inversión de 162.765.000 pesetas y la creación de 8 puestos de trabajo fijos.
CR/42/CM	<i>Gran Area de Expansión Industrial de Castilla-La Mancha</i> Frutas Millán, S. A. (a constituir).	A y 23 por 100 de subvención (18 por 100 de subvención básica y 5 por 100 de suplemento por localización) sobre una inversión de 78.319.000 pesetas y la creación de 14 puestos de trabajo fijos y 6 equivalentes.	A y 28 por 100 de subvención (18 por 100 de subvención básica, 5 por 100 de suplemento por localización y 5 por 100 de suplemento por volumen de inversión) sobre una inversión de 128.027.000 pesetas y la creación de 18 puestos de trabajo fijos y 7 equivalentes.

Numero de expediente	Empresa	Calfificación anterior	Calfificación revisada
BA/366/AE	<i>Gran Area de Expansión Industrial de Extremadura</i> Carbones Vegetales, Sociedad Cooperativa Limitada (a constituir).	A y 25 por 100 de subvención (20 por 100 de subvención básica y 5 por 100 de suplemento por actividad) sobre una inversión de 59.357.000 pesetas y la creación de 21 puestos de trabajo fijos.	A y 24 por 100 de subvención (19 por 100 de subvención básica y 5 por 100 de suplemento por actividad) sobre una inversión de 59.357.000 pesetas y la creación de 11 puestos de trabajo fijos.
AG/829	<i>Gran Area de Expansión Industrial de Galicia</i> Emilio Moure González.	A y 15 por 100 de subvención (10 por 100 de subvención básica y 5 por 100 de suplemento por localización) sobre una inversión de 28.440.000 pesetas y la creación de 17 puestos de trabajo fijos.	No se acepta la revisión.
AG/1225	Belelle Flor, S. A. T.	A y 20 por 100 de subvención sobre una inversión de 34.775.000 pesetas y la creación de 10 puestos de trabajo fijos.	Se le concede una subvención de 7.675.892 pesetas y la creación de 10 puestos de trabajo fijos.
AG/1234	Alimentos Arosa, S. A.	A y 30 por 100 de subvención (20 por 100 de subvención básica 5 por 100 de suplemento por actividad y 5 por 100 de suplemento por localización) sobre una inversión de 716.660.000 pesetas y la creación de 159 puestos de trabajo fijos.	No se acepta la revisión.
AG/1329	Rofer Confecciones, S. A.	A y 25 por 100 de subvención (20 por 100 de subvención básica y 5 por 100 de suplemento por actividad) sobre una inversión de 54.159.181 pesetas y la creación de 28 puestos de trabajo fijos.	A y 25 por 100 de subvención (20 por 100 de subvención básica y 5 por 100 de suplemento por actividad) sobre una inversión de 40.178.280 pesetas y la creación de 28 puestos de trabajo fijos.
AG/1775	Pebosa, S. A.	A y 20 por 100 de subvención (10 por 100 de subvención básica, 5 por 100 de suplemento por actividad y 5 por 100 de suplemento por localización) sobre una inversión de 80.109.075 pesetas y la creación de 15 puestos de trabajo fijos.	A y 20 por 100 de subvención (10 por 100 de subvención básica, 5 por 100 de suplemento por actividad y 5 por 100 de suplemento por localización) sobre una inversión de 77.377.149 pesetas y la creación de 15 puestos de trabajo fijos.
AG/1795	Ferroplast, S. L.	A y 8 por 100 de subvención sobre una inversión de 31.348.000 pesetas y la creación de 5 puestos de trabajo fijos.	No se acepta la revisión.
AG/2063	Antonio López Candal, S. A.	A y 10 por 100 de subvención sobre una inversión de 33.422.000 pesetas y la creación de 5 puestos de trabajo fijos y 2 eventuales.	A y 15 por 100 de subvención (10 por 100 de subvención básica y 5 por 100 de suplemento por localización) sobre una inversión de 34.500.000 pesetas y la creación de 5 puestos de trabajo fijos y 2 eventuales.
AG/2387	Sacypicles, S. L.	A y 18 por 100 de subvención (13 por 100 de subvención básica y 5 por 100 de suplemento por volumen de inversión) sobre una inversión de 122.000.000 de pesetas y la creación de 24 puestos de trabajo fijos.	A y 18 por 100 de subvención (13 por 100 de subvención básica y 5 por 100 de suplemento por volumen de inversión) sobre una inversión de 109.301.000 pesetas y la creación de 24 puestos de trabajo fijos.
AG/2458	Canteras de Rosende, S. A.	A y 16 por 100 de subvención (11 por 100 de subvención básica y 5 por 100 de suplemento por actividad) sobre una inversión de 79.931.000 pesetas y la creación de 12 puestos de trabajo fijos.	No se acepta la revisión.
AG/2565	Granitos de Orense, S. A. L. (a constituir).	A y 25 por 100 de subvención (15 por 100 de subvención básica, 5 por 100 de suplemento por actividad y 5 por 100 de suplemento por localización) sobre una inversión de 24.415.000 pesetas y la creación de 5 puestos de trabajo fijos.	A y 25 por 100 de subvención (15 por 100 de subvención básica, 5 por 100 de suplemento por actividad y 5 por 100 de suplemento por localización) sobre una inversión de 46.946.000 pesetas y la creación de 5 puestos de trabajo fijos.
AG/2646	Granitos Ibéricos-Grayco, S. A.	A y 15 por 100 de subvención (5 por 100 de subvención básica, 5 por 100 de suplemento por actividad y 5 por 100 de suplemento por localización) sobre una inversión de 92.020.000 pesetas y la creación de 3 puestos de trabajo fijos.	A y 15 por 100 de subvención (5 por 100 de subvención básica, 5 por 100 de suplemento por actividad y 5 por 100 de suplemento por localización) sobre una inversión de 152.780.000 pesetas y la creación de 6 puestos de trabajo fijos.

ANEXO IV
(Denegados)

Numero de expediente	Empresa	Localización
AL/604/AA CA/338/AA	<i>Gran Area de Expansión Industrial de Andalucía</i> Juan Carretero Pérez Secadero San Isidro, Sociedad Cooperativa Limitada	Antas (Almería). Rota (Cádiz).

Número de expediente	Empresa	Localización
CA/545/AA	Emilio M. Hidalgo, S. A.	Jerez Frontera (Cádiz).
CA/570/AA	Explotación de los Montes Propios, Empresa Municipal, S. A. (a constituir)	Jerez Frontera (Cádiz).
CA/577/AA	Explotaciones Agrícolas El Carrascal, S. A.	Chiclana Frontera (Cádiz).
GR/478/AA	Metal Gómez, S. A.	Albolote (Granada).
GR/506/AA	Rondorama, S. A.	Granada.
H/538/AA	Minas de Almagrera, S. A.	Calañas (Huelva).
H/539/AA	Antonia González Suárez	Hinojos (Huelva).
MA/448/AA	Club del Sol Calhonda, S. A.	Mijas (Málaga).
MA/449/AA	Enrique Breca Florido e Hijos, S. A.	Málaga.
MA/457/AA	Cipromal, S. A. T.	Casares (Málaga).
SE/807/AA	Mármoles El Viso, S. L.	Viso Alcor (Sevilla).
SE/1030/AA	Tránsitos y Depósitos Andaluces, S. A. (a constituir)	Sevilla.
SE/1165/AA	Gajisa	Morón Frontera (Sevilla).
SE/1174/AA	Muebles Lencevi, S. A. Laboral	Alcalá Guadaira (Sevilla).
SE/1175/AA	Fausto Rodríguez Hernández	Arahal (Sevilla).
SE/1179/AA	Hipermercado Futuro, S. A. (a constituir)	Osuna (Sevilla).
SE/1192/AA	Antonio Paz Romero	Carmona (Sevilla).
SE/1202/AA	ACD Sistemas de Control de Energía, S. A.	Sevilla.
SE/1215/AA	García y Almeda, S. A. (a constituir)	Sevilla.
<i>Gran Area de Expansión Industrial de Castilla y León</i>		
AV/178/CL	Recauchutados Muralla, S. A.	Avila.
BU/364/CL	Ibérica de Energías, S. A.	Roa (Burgos).
BU/386/AA	Algamar de Aranda, S. L. (a constituir)	Covarrubias (Burgos).
LO/410/CL	Ramón Rodríguez Trillo	San Millán Cogolla (Rioja).
LO/417/CL	Santiago Oría Diego	Haro (Rioja).
SO/332/CL	Crescencio Rodríguez Bravo	Tardelcuende (Soria).
VA/414/CL	Ibérica de Golosinas, S. A.	Valladolid.
VA/417/CL	Ibérica de Energías, S. A.	Arroyo (Valladolid).
ZA/224/CL	Manuel González Folgado	Zamora.
<i>Gran Area de Expansión Industrial de Castilla-La Mancha</i>		
AB/265/CM	Agrícola Faci, S. A. (a constituir)	Albacete.
AB/267/CM	Manufacturas G., S. A.	Albacete.
AB/268/CM	Caja de Albacete	Albacete.
TO/83/CM	Confeciones Poveda e Hijos, S. A.	Seseña (Toledo).
TO/361/CM	Vicente Perulero Romero	Consuegra (Toledo).
TO/373/CM	Confeciones Cadiro, S. L.	Talavera Reina (Toledo).
TO/379/CM	Angel Cabeza Maestro	Mora (Toledo).
<i>Gran Area de Expansión Industrial de Galicia</i>		
AG/2754	Construcciones Navales P. Freire, S. A.	Vigo (Pontevedra).
AG/2757	Transportes Hermanos Bugallo, S. L.	Ribadumia (Pontevedra).

8087 *RESOLUCION de 24 de marzo de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace pública la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva celebrado el día 24 de marzo de 1988.*

En el sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 24 de marzo de 1988, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 36, 40, 11, 19, 22, 23.

Número complementario: 7.

El próximo sorteo de la Lotería Primitiva, número 13/1988, que tendrá carácter público, se celebrará el día 31 de marzo de 1988, a las veintidós horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 24 de marzo de 1988.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Gregorio Méñez Vindel.

8088 *RESOLUCION de 25 de marzo de 1988, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se fija el precio de adquisición de los Pagarés del Tesoro que se emitan por suscripción pública el 8 de abril de 1988 y se hace público el importe nominal de los emitidos el 25 de marzo de 1988.*

En uso de las autorizaciones contenidas en la Orden de 26 de enero de 1988, por la que se dispone la emisión de Letras del Tesoro y Pagarés del Tesoro durante 1988 y se delegan en el Director general del Tesoro y Política Financiera determinadas competencias, y, en razón de lo prevenido en el apartado 2 de la

Resolución de esta Dirección General de 27 de enero de 1988, es necesario establecer el precio de adquisición de los Pagarés que se emitan, por lo que

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-El precio a pagar por los Pagarés del Tesoro que se emitan el 8 de abril de 1988, con vencimiento el 6 de octubre de 1989, como consecuencia de peticiones de suscripción que tengan entrada en las oficinas del Banco de España hasta las doce horas (once horas en las islas Canarias), del día 6 de abril de 1988, será el 92,201 por 100 de su valor nominal. El tipo de interés anual equivalente al precio fijado, calculado conforme se establece en el apartado 3.2.1 de la Orden de 26 de enero de 1988, es el 5,5 por 100.

Segundo.-No se establece límite específico para esta emisión; por consiguiente, dentro del límite que, con carácter global para la Deuda, recoge el número 2.b) de la Resolución de esta Dirección General de 27 de enero de 1988, se aceptarán todas las peticiones de suscripción que se presenten en tiempo y forma debidas al precio fijado.

Tercero.-Se hace público que el importe nominal de los Pagarés del Tesoro emitidos el día 25 de marzo de 1988 en razón de lo dispuesto en las Resoluciones de esta Dirección General de 27 de enero de 1988 y de 14 de marzo de 1988 asciende a 87.091.500.000 pesetas.

Madrid, 25 de marzo de 1988.-El Director general, Pedro Martínez Méñez.

8089 *RESOLUCION de 25 de marzo de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se declara nulo y sin valor el billete de Lotería Nacional, correspondiente al sorteo de 26 de marzo de 1988.*

No habiendo llegado a su destino el billete a continuación relacionado, correspondiente al sorteo de 26 de marzo de 1988, en